



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 05 de julio 2011, debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tienen como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el inciso f) del artículo 60°, establece que es función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades. "promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades".

Que, en la sociedad civil existen conflictos de carácter social, político, económico, ambiental cultural y otros, que se generan coyunturalmente, frente a ello, el Estado en sus diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) tiene la obligación de generar y afirmar instituciones capaces de canalizar los conflictos negociables.

Que, en la Región Puno, es necesario implementar la Unidad de Dialogo y Concertación para la Prevención y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Puno, que atienda las demandas de la población, con el objeto de concertar, fomentando el dialogo y desactivar, prevenir conflictos sociales en la Región Puno, para una cultura de paz.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Y con voto unánime de los miembros integrantes autorizados del Consejo Regional de Puno,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abg. J. Roberto Sotomayor Chura
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GRP-CRP

ORDENA:

Artículo primero.- APROBAR, el órgano consultivo de la “Unidad de Dialogo y Concertación” para la Promoción de la Cultura de Paz y manejo Constructivo de Conflictos Sociales en la Región de Puno, como órgano consultivo; cuya misión será abordar los conflictos sociales en la región Puno desde una perspectiva integral.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la “Unidad de Dialogo y Concertación para la Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Puno”, estará conformado por:

- Gobierno Regional Puno, quien presidirá la Unidad.
- Representante del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.
- Representante del Consejo de Coordinación Regional (Sociedad Civil).
- Representante de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Representante de la Iglesia.
- Cámara de Comercio.
- Defensoría del Pueblo.
- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- Alcaldes provinciales o distritales de la jurisdicción competente.
- Gobernador de Provincia o distrito.

Artículo Tercero.- APROBAR, las funciones de la “Unidad de Dialogo y Concertación para la Cultura de Paz y manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Puno”:

- Generar compromisos sociales para instalar una cultura de paz en el ámbito regional, en base a una efectiva participación ciudadana.
- Elaborar y proponer lineamientos de política regional sobre prevención y manejo constructivo de conflictos, como tema transversal en los diferentes ejes de desarrollo regional.
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el estado y los pueblos; asimismo los provenientes de cooperación interinstitucional, desde la perspectiva de la prevención de conflictos.
- Generar compromisos en las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil de la región, para que procedan a formar entre sus miembros capacidades en la prevención y manejo constructivo de conflictos.
- Hacer incidencia en los decisorios políticos para incluir en el Plan de Desarrollo Concertado Regional, Plan de Desarrollo Institucional,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abel M. Guerrero Chirre
CONSEJERO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GRP-CRP

Plan Operativo Institucional, políticas, proyectos y actividades orientados al manejo constructivo de conflictos sociales.

- Proponer políticas comunicativas orientadas a la sensibilización en materia de conflictividad.

Artículo Cuarto.- APROBAR, la creación de una oficina y que la “Unidad de Dialogo y Concertación para la Cultura de Paz y manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Puno”, contará con los siguientes equipos de apoyo:

A.1. Equipo de monitoreo y gestión constructiva de conflictos sociales.- este equipo será conformada a través de Resolución Ejecutiva Regional, para intervenciones en temas de conflictividad específicos; la resolución referida, deberá consignar con precisión, el conflicto en el que intervendrá el equipo determinara, alcances, competencias y funciones específicas.

Los miembros serán designados de acuerdo a la realidad y naturaleza de conflicto a intervenirse, con un presidente, vicepresidente, secretario y miembros.

A.2 Equipo técnico permanente para la resolución constructiva de conflictos sociales.- El reglamento de la presente Ordenanza determinara sus funciones e integrantes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional Puno, la elaboración del Reglamento, dentro del plazo de treinta días calendarios, y su respectiva aprobación por Decreto Regional.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional Puno, que dentro del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, se incluya como órgano consultivo, a la “Unidad de Dialogo y Concertación para la Cultura de Paz y manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno regional de Puno”, precisando sus funciones conforme a lo ordenado en la presente Ordenanza Regional.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la promoción de la cultura de paz e igualdad de oportunidades en los planes de Desarrollo Regional, Plan de Desarrollo de Capacidades y los instrumentos de gestión del Gobierno regional que incluya objetivos específicos al desarrollo de capacidades en cultura de paz, prevención y manejo constructivo de conflictos, promoción de los derechos humanos, la ética pública, a si como el uso de los medios de comunicación para el fomento de una cultura de paz.

Artículo Octavo.- INSTITUCIONALIZAR, el Día Internacional de la Paz “el día veintiuno (21) de setiembre de todos los años en la región Puno”.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Gabriela Guzmán Chirra
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GRP-CRP

Artículo Noveno.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los cinco días de julio del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Alfonso Gutiérrez Chirra
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 25 días de julio del año dos mil once.



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Alfonso Gutiérrez Chirra
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL